



Resolución Directoral

Lima, 17 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 19596 -24;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, que resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 829-2010-MINSA, se aprueba la NTS Nº 086-MINSA/ DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional", el cual entre otros, indica que el Comité Farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de medicamentos;

Que, la Norma Técnica de Salud citada en el considerando que antecede, establece en el numeral 5.4 que, se conformará un Comité Farmacoterapéutico obligatoriamente en cada Dirección de salud, Dirección Regional de Salud, o quienes hagan sus veces a nivel regional, redes asistenciales de EsSalud, en la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, así como en los establecimientos de Salud Públicos a partir de Nivel II o sus equivalentes en el sub-sector privado;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 243-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 30 de octubre de 2023, se resuelve reconstituir el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, a través del Memorando Nº 640-2024-DG-HONADOMANI-SB, la Directora General solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, la revisión del acto resolutorio correspondiente de Reconstitución del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; adjuntando la relación de los miembros integrantes;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente para la reconstitución del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Con la visación de la Dirección Adjunta y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual quedará integrado por los siguientes profesionales:

N°	INTEGRANTES	CARGOS
1°	M.C. Fadia Karina Uribe Hidalgo	Presidenta
2°	M.C. José Carlos Taboada Tello	Vicepresidente
3°	Mg. Q.F. Martha Asunción Antezana Bendezú	Secretaria Técnica
4°	M.C. Karen Merly Rodríguez Morales	Miembro
5°	M.C. Hugo Delgado Bartra	Miembro
6°	M.C. Manuel Alberto Zaña Asunción	Miembro
7°	Q.F. Margoth Elizabeth Ramos Taype	Miembro
8°	M.C. Gerardo Iván Loayza Pérez	Miembro

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 243-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 30 de octubre de 2023.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gov.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

RDLMLR/RFAG/lccs
c.c.

- DA
- OAJ
- Miembros CF
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

